REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

-000- 11

RESOLUCION N° SC.I.J.J. 1413

GILBERTO NOVOA MONTALVO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION N°ADM.87224, DE 31 DE JULIO DE 1987.

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de julio de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "EGAS DAZA & ASOCIADOS C. LTDA.";

QUE el señor Marco Egas Daza en su calidad de Gerente General de la compañía,materia de la presente, con el patrocinio del doctor Teodoro Puertas G., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable 0114, de 31 de mayo de 1988;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando SC.I.J.J. 539, de 8 de agosto de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°86393, de 31 de diciembre de 1986;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "EGAS DAZA & ASOCIADOS C. LTDA." por S/.580.000, con lo que asciende a S/.600.000, dividido en 600 participaciones de S/.1.000,de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y

en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaría Segunda del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 19 de abril de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 18 AGO.

ECCO. GILBERTO NOVOA PONTALVO

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1393 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y nueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO